COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

ADENDA Nº 4

DEL CONTRATO Nº 60/11

PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARMAMENTOS" EN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2011. (ID Nº 219313).-

El Comando del Ejército, como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Comandante, **GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con C. I. C. Nº 612.770; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 186 de fecha 11 de Octubre de 2013; denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por otra parte los Señores DARIO JAVIER KARMEL, con Cédula de Identidad N° 5.250.489 y MOISES ELIAS RAFHAEL FRIDMAN, con Cédula de Identidad N° 340.421 (Directores Titulares),en su carácter de Representación de la empresa **S.I.T. PARAGUAY S.A., R.U.C. N° 8002550-0,** domiciliada en la calle Primer Presidente 2128 de la Ciudad de Asunción, con Teléfono N° 021 224-667, a quienes en adelante se le llamara la CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en celebrar la presente Adenda modificatoria del Contrato Nº 60/11 para la **ADQUISICIÓN DE ARMAMENTOS (PLURIANUAL),** celebrado en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 02/2011, adjudicada mediante Resolución Nº 80, de fecha 18 de agosto de 2011 acuerdo modificatorio que se regirá de conformidad a las siguientes cláusulas.----------

PRIMERA: La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución 1251 de fecha 25 de ...julio.... de 2014. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 02 de setiembre de 2011, y que las partes han decidido introducir en el mismo las modificaciones e inclusiones en las cláusulas que se expresan a continuación:

Cláusula Octava: Forma de Pago

8.1 El pago del suministro se efectuará, en GUARANIES, con fondos previstos en el Rubro 550 **"ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD"**, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF10) del 2014 que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable.

a) Todo suministro recepcionada, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2014 previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados y de conformidad al **Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.** ----------

Observación: Las condiciones de pago: conforme a la asignación de **Plan de Caja del Ministerio de Hacienda**. Para cada ejercicio fiscal. Anticipo del 20% y el saldo por Carta de Crédito Irrevocable, abierta en el BNF cuenta Administrativa de la Empresa. (Dicha apertura no se hará antes que el Proveedor hubiere entregado a la Contratante y esta hubiese aceptado la Garantía de Fiel Cumplimiento). ----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los Proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR 60 días posteriores a la presentación de la factura. La tasa de interés a ser aplicada es de 1% (un porciento) **por mes por el periodo de mora hasta que se haya efectuado el pago completo,** el plazo se empezará a contar a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago.----------

Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compra y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

El pago de la Carta de Crédito Irrevocable se hará:

- **Al entregar** los bienes: el 50% del valor de los bienes entregados conforme al Plan de entregas establecido, contra presentación de los documentos.

- **Al aceptar** los bienes: el saldo se pagara contra presentación del Certificado de Recepción definitiva emitido por la Contratante acompañado de la solicitud de pago correspondiente, previa deducción de multas, si las hubiere.

8.2 Los Documentos exigidos para el pago son:

a) Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

DARIO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

MOISES RAPHAEL
DIRECTOR
S.I.T. S.A.
SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA

- Número de Resolución que lo adjudica
- Número de Contrato Vigente
- Número de Factura
- Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora
- Factura Crédito
- Póliza por el Anticipo

Las Facturas deberán ser presentadas en el Local de la Giraduría quién emitió la orden de compra.

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compra y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas. Del monto total Facturado. Se efectuaran las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

8.3 Reajuste de Precios

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula:

$$P_R = P_B \times F_R$$

Dónde

P_R = Precio Redeterminado del contrato

P_B = Precio Básico del contrato

F_R = Factor de Redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del Vendedor y cuando la variación del Factor de Redeterminación (F_R) sea de un incremento igual o mayor al 15% (quince por ciento) en relación al Precio Básico del Contrato (P_B).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

$$FR = \left[\left(0{,}70 \times \frac{TC_1}{TC_0}\right) + \left(0{,}30 \times \frac{IPC_1}{IPC_0}\right)\right]$$

Dónde:

F_R = Factor de Redeterminación

TC_1 = Tipo de cambio comprador correspondiente al último día hábil del mes anterior previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.

TC_0 = Tipo de cambio comprador del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.

IPC_1 = Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste

IPC_0 = Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Administrador del Contrato – Comando del Ejército, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejercito.----------

SEGUNDA: Todas las demás cláusulas suscritas entre las partes en el contrato N° 60 celebrado el 02 de setiembre de 2011 que no se opongan a las modificaciones introducidas en el presente instrumento, se mantienen inalterables, con las modificaciones e inclusiones introducidas en la presente adenda.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ...30... días del mes de ...julio..... del 2014.----------

DARIO JAVIER KARMEL	MOISES ELIAS RAPHAEL FRIDMAN	GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
C. I. N° 340.421	C. I. N° 5.250.489	C. I. N° 612.770
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATANTE